

UNIVERSIDADES

2820

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se procede a la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en materia de Impuestos de Bienes Inmuebles.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.912/1993, seguido a instancia de la Universidad de Salamanca, contra resolución dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Salamanca, de 12 de marzo de 1993, sobre notificaciones de pago de Impuesto de Bienes Inmuebles correspondientes al año 1992, giradas por el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación de dicho Ayuntamiento, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con fecha 23 de julio de 1996, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: La desestimación del recurso interpuesto por el Procurador señor Ballesteros, en nombre y representación de la Universidad de Salamanca, al ser el acto impugnado conforme a Derecho; sin condena en costas.»

En su virtud, este Rectorado, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, dispone ejecutar la sentencia en sus propios términos y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Salamanca, 20 de enero de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

2821

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Esta Universidad ha resuelto hacer pública, para general conocimiento, su Resolución de 23 de enero de 1997, por la que se convoca a las personas mayores de veinticinco años a la realización de pruebas para el acceso a la Universidad Politécnica de Madrid, según anexo que se une a la presente Resolución.

Madrid, 23 de enero de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

ANEXO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes de 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado», de 2 de junio), y de 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado», de 7 de marzo), se convoca a las personas mayores de veinticinco años, que no tengan titulación exigida para el ingreso en la Universidad y que deseen hacerlo en las Escuelas Técnicas Superiores, Facultad o Escuelas Universitarias dependientes de esta Universidad Politécnica, a la realización de los ejercicios de acceso a la misma, que tendrá lugar transcurridos, por lo menos, sesenta días naturales después de la publicación de la presente convocatoria.

La matrícula para dichas pruebas se realizará en el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, paseo Juan XXIII, número 11 (Ciudad Universitaria), del día 24 de febrero al día 7 de marzo de 1997, ambos inclusive.

Estas pruebas se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la Orden de 26 de mayo de 1971 y serán idénticas para el acceso a cualquiera de los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid.

El primer grupo de pruebas tratará de comprobar si el candidato está en posesión de la cultura básica necesaria para continuar estudios universitarios e incluirá la realización de un comentario sobre un texto, así como la contestación a un cuestionario de preguntas sobre cultura básica, que puedan ser respondidas por quienes hayan aprovechado las ocasiones que ofrecen los medios de comunicación colectiva y la difusión del libro.

Para valorar la capacidad de expresión gráfica se realizará un ejercicio de Dibujo Técnico.

Por último, en este primer grupo, se efectuará un ejercicio de traducción directa con diccionario de un texto técnico en idioma francés o inglés, a elección.

El segundo grupo de pruebas se destina a ponderar la capacidad de razonamiento de los candidatos, así como su aptitud para expresarla. A tal fin, se propondrán al candidato diversos ejercicios sobre temas matemáticos, físicos, químicos y biológicos. Se valorará que el nivel de conocimientos requerido para su correcta realización sea acorde con el bagaje previo fundamental que deben poseer ineludiblemente quienes pretendan iniciar los estudios universitarios de carácter técnico que se imparten en los distintos centros de esta Universidad.

Quienes hayan superado las pruebas de acceso habrán de realizar obligadamente el curso de iniciación a que se refieren los puntos cuarto y séptimo de la Orden de 26 de mayo de 1971.